

sacaron y, via de prestamo y Limpia y munda <sup>52</sup> laides segun maj.  
 deal suya y barreras el agru; as; de queredan y, conentes au <sup>te</sup> Polonrad,  
 Y renunzian toda cruz; de dolo lngano y Amad de cario como  
 contener; Qua Venit graz; havan dentro de qua homerai Cortades de de  
 Ahu quicra quenda de Caudales; cricas quier dho termino no yate venulto  
 S. M. de que fectos se cano hazer dha Limpia, aque quieren ser gre  
 mados por todo lo qor de dho; Paralo; obligan sus dhenos y ventai, quedando  
 veniadas nide; para el Veobro de dha y perziore, d' efectos que S. M.  
 señalare y la Refenda Limpia, el qual se ad hazer primero y ante  
 toda cosa = Y el S. Comis; azeto dha obligar = La Cruz; dio  
 la grazia a Sus; Y adho Cau; y omigranzelo; Y acorda que dhes  
 Efectos de propios sea que la Carta; ruzeraria y la dha munda  
 con libram; formales y ex pracion en ellos de Prestamo y obligar.  
 Y quicra qauer a los Cau; Comis; de ambas azegrias para qf

Corte de la agua

tenonle; Y quicra de la agua de laides el Barado Sanreyoro  
 de oriente de Limpion a un p. Y a segu Regie. Buenes

Comis; del  
 San Juan =

proximo para que venga a noticia de los  
 Aprovechamientos de los Cau; y los que han venido  
 la Comuniar; de Morqui; de dha; de diez; ochenta y uno hasta el  
 proximo y arado y agerito de Chau que adofrendiente el dho  
 bram; en el Cau; de d' elezionis. = Y la Ciudad de arrendo o de  
 teniendo presente, que los Senios D. Franz. Yacamora y D. Joseph  
 fonta y eos; aunque han sido nombrados para esta Comunion no laban  
 servido; De d' luego los nom; para el agru; as; Y los S. Surados Qui  
 Verano Buri y feliz Diaz =

Prestamo de trigo  
 al Collesio de la Carn  
 parua de S. M. =

Y el S. D. de la Comunan Ysa y eos; que no viene criste de Coma  
 de la Com; de S. M. P. Pedro Borgia Estrado Victor del Collesio  
 trigono; y la manutenci; de su Comun; y en medio y Com parlo  
 por no crezida es falta y emgenon; Y publica la Ciudad de ruzer  
 demandarle franquear Dozientas y quatrocientas fanegas de trigo  
 de un gonto, que entregara al tiempo del Reemplazo, de que la  
 Ciudad determinare, obligando a ello los propios y ventai de su  
 Collesio = Y hauiendolo oido y conferido, teniendo presente la  
 muchas atenciones merecidas en la dha; y d' la Cruz; y el Cole  
 gio de la Com; de S. M. y la ruzeranza; En que se alla digna de  
 mas pronto socorro. Acordo que el trigo existente en el gonto  
 le entregue en admin; y Via de gratamo la dha; Dozientas y qua  
 renta fanegas, obligandole el Collesio a satisfacerlo y a d' de sus  
 de sumo de d' en y gerie de trigo del campo a satisf; de d' admin;